Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A EXTENDER CONTRATO A LA COMPAÑIA BROWNING FERRIES PARA EL RECOGIDO DE DESPERDICIOS SOLIDOS EN LOS BARRIOS AMELIA Y JUAN DOMINGO Y EN LAS URBANIZACIONES PRADO ALTO Y TORRIMAR, LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

El día 12 de julio de 1993 se llevó a cabo la Subasta Formal para el recogido de desperdicios sólidos en los Barrios Amelia y Juan Domingo y en las Urbanizaciones Prado Alto y Torrimar de esta municipalidad.

Por Cuanto

Ningún licitador acudió a la celebración de la misma, por lo cual la Junta de Subasta la declaró desierta.

Por Cuanto

Dada la necesidad y urgencia de continuar los servicios de recogidos de desperdicios sólidos en dichas áreas, se hace necesario continuar con los términos y condiciones establecidos en el contrato anterior número 92-000769, con fecha del 9 de marzo de 1993, con la compañía Browning Ferries hasta tanto se celebre una nueva Subasta Pública al efecto.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 27 DE JULIO DE 1993.

Sección 1ra

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde extender el contrato número 92-000769, con fecha del 9 de marzo de 1993, a la compañía Browning Ferries, por un término adicional de (2) meses, a partir del 1ro. de julio de 1993, término en el cual se deberá publicar nuevamente esta subasta y adjudicar la misma.

Sección 2da

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Glady Feliamo de Peres Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el dia 30 de julio de 1993.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. GLADYS FELICIANO DE PEREZ, Secretaria Interina de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Ramón Ruiz Sánchez.

Votos en contra de los Hons. Sonia Colón Santos y Felipe Arroyo Moret y votos abstenidos de los Hons. Marcos A. Díaz Laboy y William López Garcés.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

Hadys Teliums de Pere Secretaria Interina Asamblea Municipal